Ref. Audiencia conflicto google-analytics.cl

Partes: MCA RETAIL EIRL (MARCO ANTONIO ESCOBAR DONOSO, SERVICIOS RETAIL E I R L)
GOOGLE INC., REP. SARGENT & KRAHN, PROCURADORES INTERNACIONALES DE PATENTES Y MARCAS LTDA.

Santiago, treinta de marzo de dos mil once,

Vistos y teniendo presente:

1° Oficio OF. 13930 de 18 de marzo de 2011, de Nic Chile, por el que se designa a la suscrita como árbitro en el conflicto por asignación del nombre de dominio google-analytics.cl, suscitado entre MCA RETAIL EIRL (MARCO ANTONIO ESCOBAR DONOSO, SERVICIOS RETAIL E I R L), RUT: 76.431.160-4, domiciliado en Irarrázaval 5185 Of. 504, Ñuñoa, Santiago y GOOGLE INC., representada por SARGENT Y KRAHN PROCURADORES INTERNACIONALES DE PATENTES Y MARCAS LTDA., RUT: 79.713.300-0, en la persona de doña Paula Benavides, domiciliado en Av. Andrés Bello 2711, Of. 1701, se lleva a efecto audiencia decretada en autos con la comparecencia del primer solicitante don MARCO ANTONIO ESCOBAR DONOSO, quien acredita su identidad con documento que exhibe y el tribunal tiene presente y el apoderado del segundo solicitante, don José Ignacio Juárez, quien en este acto presenta escrito que el tribunal provee: A LO PRINCIPAL, primer y TERCER OTROSÍ: Téngase presente. AL SEGUNDO OTROSÍ: Téngase por acompañados los documentos, con citación, agréguense a los autos.

Llamadas las partes a una conciliación, esta se produce en los siguientes términos:

1° El primer solicitante viene en desistirse de su solicitud de registro de nombre de dominio, solicitando que en lo posible se le reembolse el monto pagado por el Registro.

2° El segundo solicitante señala que hará las consultas pertinentes, comprometiéndose a responderle dentro de plazo prudente.

3° El primer solicitante señala que esta condición no es óbice para el acuerdo que celebran en la presente audiencia.

Que en consecuencia, procede que el tribunal acepte el acuerdo a que han llegado las partes aceptando el desistimiento del primer solicitante y adjudicando derechamente el dominio google-analytics.cl al segundo solicitante GOOGLE INC. SARGENT Y KRAHN PROCURADORES INTERNACIONALES DE PATENTES Y MARCAS LTDA. Ofíciese a Nic Chile a los efectos a que ejecute el acuerdo a que han llegado las partes.

Siendo las 16:20 se pone término a la audiencia, firmando los comparecientes el señal de aceptación.

Lorena Donoso Abarca
Arbitro

CI #10.398.885-3

Cc. lorena.donoso@gmail.com; acepta@legal.nic.cl; deloporincendio@hotmail.com, marco@easyoffice.cl; cadmin@sargent.cl, ctecnico@sargent.cl, dominios@sargent.cl

Lorena Donoso A.

Firmado digitalmente por Lorena Donoso A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Lorena Donoso A., o, ou=Arbitro Nic, email=lorena.donoso@gmail.com, c=CL
Fecha: 2011.03.30 16:28:44 -03'00'